



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE OCTUBRE DE 2022

No. 950

Í N D I C E

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social: “Apoyo para Servicios Funerarios 2022” 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Estancias Infantiles” 10
- ◆ Nota Aclaratoria de los Lineamientos de la Acción Social denominada “Unidos por el agua: entrega de captadores de agua pluvial en Unidades Habitacionales 2022” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 13 de septiembre de 2022 12

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-150/CARECI-22-CUH-120B2B7 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer a la ciudadanía la habilitación de los Días Inhábiles, con el fin de realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a Procesos de Licitaciones Públicas Nacionales en materia de Obra Pública, para la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano 15
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)”, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 780 del 31 de enero del 2022. 17

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se delega en la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable las facultades que se indican 26

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Centros de Atención y Cuidado Infantil - Tlalpan" 28

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación de carácter Nacional número AMH/LPN/023/2022.- Convocatoria 017.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias 36
- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.-** Licitaciones Públicas de carácter Nacional números 30001125-045-2022 a 30001125-073-2022.- Convocatoria 005/2022.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo la rehabilitación de espacios públicos, drenaje sanitario y pluvial, colocación de bolardos, mantenimiento a jardín de niños, primarias y secundarias 39
- ◆ **Aviso** 51

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 facciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que en fecha 27 de diciembre 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide el Presupuesto de egresos de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/413/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo las gestiones necesarias para la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Apoyo para Servicios Funerarios en Álvaro Obregón 2022”; razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL: “APOYO PARA SERVICIOS FUNERARIOS EN ÁLVARO OBREGÓN 2022”

1. Nombre de la acción

Acción Social, “Apoyo para servicios funerarios en Álvaro Obregón 2022”

2. Tipo de Acción Social

Tipo de apoyo de servicio, consiste en brindar un servicio funerario a personas en situación de vulnerabilidad que habitan en la Alcaldía de Álvaro Obregón.

3. Entidad responsable:

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

Dirección General de Gobierno, responsable de la coordinación de la Acción Social.

Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad, responsable del seguimiento, verificación y supervisión de la Acción Social.

Líder Coordinador de Proyectos de Apoyos y Servicios Funerarios, responsable de la ejecución de la Acción Social.

Dirección General de Administración, responsable de la administración de recursos económicos de la Acción Social.

Dirección de Comunicación Social, responsable de establecer los mecanismos digitales que considera pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La Acción Social es de nueva creación, por lo que no cuenta con antecedentes al respecto de este servicio y atención, para la comunidad con mayor rezago social.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo al censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el panorama Sociodemográfico de Álvaro Obregón se cuenta con una población de 759, 137 habitantes; del total de la población, dos tercios viven en condiciones de vulnerabilidad, más del 50% enfrenta alguna carencia social y más del 35% tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza, es así que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el análisis sobre pobreza y desigualdad determina que 39, 714 habitantes se encuentran en un estrato de pobreza muy alta; 88,334 en pobreza alta y 300, 252 en pobreza moderada. Considerando estos rangos de pobreza se observa la atención a los servicios a los que se puede acceder.

En consideración de la Tasa de Mortalidad General por Alcaldía de la Ciudad de México 2012-2018 Álvaro Obregón presenta 6.7% por cada mil habitantes y 4,899 defunciones, para el año 2018. Sin embargo, en México durante el 2020 el INEGI registro 1,086, 743 defunciones 58.8% hombres y 41.1% mujeres, refiere que las tres principales causas de muerte a nivel nacional son por enfermedades del corazón, COVID-19 y diabetes mellitus.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La Alcaldía Álvaro Obregón busca apoyar los servicios funerarios que se requieren por causa de un fallecimiento, debido a que los gastos son de acceso limitado por la situación de marginidad y pobreza con los que cuenta actualmente en la demarcación.

4.4 Participación social.

La participación social será a través de una encuesta de satisfacción individual o colectivamente.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La presente acción muestra características similares a la desarrollada en la Alcaldía Iztapalapa la cual lleva por nombre "Ayuda para servicios funerarios en la Iztapalapa 2022", con la finalidad de brindar un servicio funerario a personas en situación de vulnerabilidad,

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 La Acción Social apoyará los servicios funerarios de hasta 50 familias de la Alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentren en situación de marginidad y pobreza y que por esta desventaja social no puedan solventar los gastos causados por el fallecimiento de alguno (s) de sus integrantes.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general. Apoyar los gastos funerarios de las familias que se encuentren en condición de desventaja económica y accesibilidad a servicios.

Objetivos específicos.

1. Facilitar a las familias el acceso a los trámites y servicios funerarios.
2. Disminuir el costo que implica el fallecimiento de alguno de sus integrantes.
3. Atender una necesidad social de las personas que se encuentran con mayor desventaja y/o vulnerabilidad.

7. Metas físicas

Se apoyará hasta 50 familias de la Alcaldía Álvaro Obregón en los servicios funerarios que por su desventaja social no puedan solventar los gastos causados por el fallecimiento de alguno (s) de sus integrantes.

7.1 Los servicios que se otorgarán son:

“Paquete de servicios funerarios básico” el cual incluye:

- Asesoría legal y gestoría profesional del funeral,
- Trámites legales relativos al traslado del cuerpo en caso de muerte natural,
- Embalsamamiento básico,
- Arreglo estético del cuerpo (con la ropa que proporcionen los familiares),
- Ataúd básico en caso de inhumación,
- Equipo de velación a domicilio por 24 horas,
- Capilla de velación por 24 horas con capacidad para 20 personas,
- Servicio de cremación,
- Urna básica en caso de cremación,
- Traslado al cementerio o crematorio.
- Los traslados de punto a punto serán por una distancia máxima de 30 kilómetros, en caso de exceder la misma, el cliente cubrirá la diferencia a razón de la tarifa vigente a la fecha del traslado.

Además, el “Paquete de servicios funerarios básico” no incluye:

- Servicio de cafetería,
- Traslados foráneos,
- Vestido para velación (este deberá ser proporcionado por los familiares),
- El costo de la inhumación, así como la fosa, nicho o columbario,
- Pago de derechos al gobierno,
- Expedición del certificado de defunción.

8. Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) de la partida presupuestal U026 “Apoyos económicos y otras ayudas sociales”

El monto unitario asciende hasta \$10,000.00 (Diez mil, pesos 00/100 M.N) por beneficiario

9. Temporalidad

9.1 Fecha de inicio. A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

9.2 Fecha de término. 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar la suficiencia presupuestal.

10. Requisitos de acceso

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta Acción Social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón, tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México, los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) El finado (a) debió habitar en la Alcaldía Álvaro Obregón
- b) El solicitante debe habitar en la Alcaldía Álvaro Obregón para que forme parte de los beneficiados
- c) Ser mayor de edad
- d) Presentar la documentación solicitada
- e) El solicitante deberá validar la situación de vulnerabilidad social, a través de un estudio socioeconómico, aplicado por la Dirección y área correspondiente de la Alcaldía
- f) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social
- g) Participar durante el periodo establecido
- h) Dar continuidad al trámite correspondiente

10.1 Los requisitos de acceso a la Acción Social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 Documentación solicitada

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta Acción Social deberán acudir personalmente a las oficinas de la Líder Coordinador de Proyectos de Apoyos y Servicios Funerarios, ubicadas en Calle Canario s/n, esquina Calle 10, colonia. Tolteca, para presentar la documentación correspondiente y poder realizar el trámite en tiempo y forma.

Deberán presentar original para cotejo y copia para trámite de la siguiente documentación:

De la persona que realiza el trámite:

- a) **Credencial de elector** con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón
- b) **Comprobante de domicilio**, ubicado dentro de la demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón de no más de tres meses de antigüedad (boleta de cobro por suministro de agua, boleta de impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, recibo telefónico o de servicio de televisión de paga).
- c) **Clave Única de Registro Poblacional (CURP)** únicamente en caso que no sea legible en la Credencial de Elector.

Del finado

- a) **Credencial de elector** con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón
- b) **Certificado de defunción original.**
- c) **Autorización ministerial** en los casos en que la muerte esté relacionada con alguna carpeta de investigación

11. Criterios de elección de la población

Será determinado cronológicamente por el momento del deceso, es decir, que una vez sucedido el fallecimiento sea notificado (hasta que se alcance la meta), considerando:

1. Cumplimiento de documentación y
2. Condición de vulnerabilidad social.

12. Operación de la Acción Social

Una vez realizada la llamada para solicitar el servicio funerario a la Alcaldía Álvaro Obregón, y entregada la documentación solicitada, la Dirección de Gobierno y a su vez la Líder Coordinador de Proyectos de Apoyos y Servicios Funerarios determinarán bajo los criterios de elección a los beneficiados, quienes la orientarán al área de administración para la entrega y recepción del servicio funerario correspondiente.

12.1 En caso surgir alguna contingencia se tomarán todas las medidas que las instancias correspondientes indiquen.

12.2 La entrega de apoyos asociados a la Acción Social no podrá realizarse en eventos públicos.

12.3 Durante su operación, la Acción Social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con algún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Se informa que todo trámite, atención y formatos correspondientes a la Acción Social será gratuitos

12.5 La Dirección de Apoyo a la Comunidad a través de la Líder Coordinador de Proyectos de Apoyos y Servicios Funerarios realizará una lista de cotejo del beneficiado y servicio recibido.

13. Difusión

La Acción Social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como la convocatoria, misma que se encontrará de manera impresa en las instancias de la Dirección General de Gobierno.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

Ya que la presente acción implica una transferencia en especie y con base en el Capítulo Seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D. F, el padrón de beneficiarios deberá contener al menos:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI: Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en las instalaciones ubicadas en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Gobierno, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la Acción Social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

-Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.

-Motivo de la queja.

-Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Gobierno, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

Rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet <https://home.inai.org.mx/> en donde también se podrá disponer de la siguiente información

- a) Área
- b) Denominación del Programa
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcance.
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiaria estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento a recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, metodología de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución de resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, edad y sexo

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar el servicio funerario a personas que se encuentren en desventaja social	Porcentaje de las personas solicitantes	Total de personas solicitantes/ total de personas beneficiadas * 100	Porcentaje	Durante el ejercicio de acción	95%	Control interno de la acción
Componente	Entrega del servicio funerario a personas que se encuentren en desventaja social	Porcentaje de las personas solicitantes beneficiadas	Total de personas beneficiadas/ total de personas satisfechas por la entrega de su servicio funerario* 100	Porcentaje	Durante el ejercicio de acción	95%	Encuesta de satisfacción

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**